

INFORME PERICIAL DE JUSTIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE UNA SOLUCIÓN PARA LA GENERACIÓN Y GESTIÓN DE REPORTERÍA REGULATORIA ESTANDARIZADA HACIA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

Al : Comité de Compras y Contrataciones.

Fecha : 10 de agosto del 2023

Asunto : Informe técnico pericial de justificación para la adquisición del licenciamiento y el soporte de una solución para la generación y gestión de reportería regulatoria estandarizada hacia la Superintendencia de Bancos y la recomendación de procedimiento de excepción por exclusividad.

En atención al requerimiento de fecha 18 de julio del presente año, de la Direcciones de Tecnología de la Información y Ciberseguridad, mediante el cual solicitan la autorización para la compra de un software de generación y gestión de reportería regulatoria estandarizada hacia la Superintendencia de Bancos, hemos sido convocados a los fines de rendir un informe técnico pericial que justifique el uso de la excepción por exclusividad de la adquisición solicitada.

Antecedentes de la Contratación:

Atendiendo que el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA) tiene por objetivo administrar y gestionar sus riesgos de crédito, mercado, liquidez operacional de forma eficiente, a fin de evitar pérdidas; apoyados en la implementación y desarrollo de los modelos de medición y proyección de riesgos con herramientas tecnológicas de gran precisión.

Atendiendo a que hemos estado inmerso en un proceso de actualización de nuestras plataformas digitales, llevando actualmente al Banco a requerir de herramientas necesarias que ayuden a contar con un proceso de gestión de riesgos cuyo alcance cubra todos los riesgos.

En atención a que el Banco, es una institución financiera, la cual debe disponer de sistemas de información adecuados que le permitan cuantificar, evaluar y notificar el volumen, composición y calidad de las exposiciones de la entidad a todo tipo de riesgo, en circunstancias normales y de estrés, dichas informaciones deben reflejar el perfil de riesgo y las necesidades de capital y liquidez de esta, debiendo presentarse de manera oportuna y ser comprendidas por la administración y la alta gerencia.

En ese sentido, como ente regulado por la Superintendencia de Banco, se hace necesario contar con instrumentos que ayuden a medir los componentes de riesgos, que cumplan

J.A.F.
B
M
I.T.C
J.O



con las normativas vigentes, así como con los estándares y prácticas internacionales, que nos permitan cumplir con el proceso de reportaría regulatoria a la cual estamos obligados.

Atendiendo a que la institución no cuenta con los procesos que integren la gestión de riesgos en cada actividad significativa (actual o potencial), en la medición de los resultados, aprobación de nuevos productos o actividades y en la formación interna de precios, acorde al nivel de riesgo asumido por la entidad, es razón por la cual se hace necesario adquirir el software solicitado.

Atendiendo, a que nuestro actual Core Bancario, (sistema de operaciones utilizado por el Banco), no cuenta con las condiciones necesarias para proveer los módulos de gestión integral de riesgos, que genere la reportaría exigida por la Superintendencia de Bancos.

Atendiendo, a que en la investigación previa realizada a los fines de poder adquirir la plataforma idónea según las necesidades y en cumplimiento con los estándares requeridos por la institución, hemos podido verificar que en el país existe solo un número limitado de proveedores que pueden suplir la herramienta de software requerida, teniendo en cuenta que las misma debe integrarse oportunamente con nuestro sistema operacional actual (nuestro Core bancario).

Base legal para la contratación:

A que la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, en el literal 3, del Párrafo, artículo 6, establece lo siguiente:

PÁRRAFO.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;

A que el artículo 3 numeral 5 del Reglamento lo condiciona para un "número limitado de personas naturales o jurídicas, y el artículo 4 añade dos condiciones para su apropiada ejecución: (i) se debe "garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad"; y (ii) el expediente administrativo debe contener "los documentos justificativos de la exclusividad".

Atendiendo a que el Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece que la exclusividad adapta los principios de libre competencia y participación para potencializar la eficiencia y razonabilidad y así permitir que algunos bienes y/o servicios que solo pueden comercializar un grupo limitado de proveedores, se adquieran mediante ésta.

AB

J. A. R.

mn

na

[Handwritten signature]

*E. Y. C.
J. O.*



Por lo tanto, se solicita la adquisición del licenciamiento y el soporte de una solución de software para la generación y gestión de reportería regulatoria estandarizada que debe ser entregada a la Superintendencia de Bancos. Este software se encarga de combinar la información agregada y detallada de las áreas del negocio, con los procesos estadísticos y econométricos avanzados, para producir todos los indicadores, modelos analíticos, simulaciones y demás funciones relacionadas con la medición y gestión de los fenómenos de riesgo.

Recomendación:

En virtud, a las consideraciones expuestas en el presente informe, y bajo las circunstancias que nos permite la ley, se recomienda al Comité de Compras y Contrataciones del Banco, hacer uso del procedimiento especial de excepción por exclusividad, para la adquisición del licenciamiento y el soporte de una solución de software para la generación y gestión de reportería regulatoria estandarizada hacia la Superintendencia de Bancos, como un módulo agregado que se integre a nuestra plataforma actual de Core Bancario que el Banco utiliza en la actualizada (CamSoft BankE).

Emely S. Solano
Gerente de Riesgo Operacional

Hector Mejía
Oficial de Cumplimiento

Ingris Y. Cuevas
Gerente de Operaciones de Sucursales
Canales Digitales

Layja Y. Ortiz de la Rosa
Gerente de Operaciones y

Argely Báez
Enc. de Litigio de la Dirección Jurídica

Lucía Rosario
Técnico de la Gerente de Tesorería

Jorge Aquino Furcal
Director de Desarrollo TIC